

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2018 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 19/2018 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos euros (434.200,00€); suplementos de crédito por importe de ciento dieciséis mil novecientos cincuenta euros (116.950,00€) y bajas por anulación por importe de treinta y dos mil cuatrocientos (32.400,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **434.200,00€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **116.950,00€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **32.400,00€**, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	434.200,00
Total Gastos	434.200,00
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	17.200,00
Remanente líquido de tesorería.	417.000,00
Total Financiación	434.200,00

NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con basa por anulación y remanente de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		116.950,00
Total Gastos		116.950,00

	FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación		15.200,00
Remanente líquido de tesorería.		101.750,00
Total Financiación		116.950,00

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

	REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación		32.400,00
Total Bajas		32.400,00

	AFECTACIÓN DE LAS BAJAS	
Créditos extraordinarios		17.200,00
Suplementos de crédito		15.200,00
Total Afectación		32.400,00

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	2.000,00	0,00
II	265.000,00	32.400,00
III	0,00	0,00
IV	82.400,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	51.750,00	0,00
VII	150.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	551.150,00	32.400,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	118.750,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	118.750,00

TOTAL EXPEDIENTES	551.150,00	551.150,00
--------------------------	-------------------	-------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2018 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos euros (434.200,00€); suplementos de crédito por importe de ciento dieciséis mil novecientos cincuenta euros (116.950,00€) y bajas por anulación por importe de treinta y dos mil cuatrocientos (32.400,00€).

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 19/2018, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Salamanca, diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Con mi propuesta
la Diputada Delegada de
Economía y Hacienda.

Fdo. Isabel María de la Torre Olivera



Con mi informe
El Director del Área
de Economía y Hacienda.

Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés

